



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/276
7 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 83 del programa provisional*

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO
ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia
de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización
del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Informe del Secretario General

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	3
II. GRUPO DE TRABAJO PLENARIO PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS	4 - 5	3
III. COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS	6 - 8	3
IV. ESTUDIOS	9 - 11	4
V. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA ESPACIAL	12	5
A. Cursos de capacitación, cursos prácticos, conferencias y simposios	13 - 14	5

* A/51/150.

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Desarrollo de la capacidad autóctona	15 - 20	6
C. Servicios de asesoramiento técnico	21	8
D. Becas de larga duración	22	9
E. Mecanismos regionales de cooperación	23 - 26	9
VI. SERVICIO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESPACIO	27 - 29	10
VII. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS	30 - 31	10
VIII. TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS	32 - 36	11

I. INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE 82)¹.
2. En cumplimiento de esa solicitud, en el presente informe se proporciona información sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia.
3. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos examinaron la cuestión de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia en sus períodos de sesiones de 1996. Por consiguiente, la información del presente documento se refiere principalmente a los resultados de la labor de la Comisión, cuyo informe² también tiene ante sí la Asamblea General.

II. GRUPO DE TRABAJO PLENARIO PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

4. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos volvió a constituir el Grupo de Trabajo Plenario en su período de sesiones de 1996 de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General para que prosiguiera su labor.
5. En su período de sesiones de 1996, la Comisión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario que figuraban en su informe (A/AC.105/637, anexo II) y recomendó que el Grupo de Trabajo volviera a constituirse en 1997 para proseguir su labor.

III. COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS

6. En el párrafo 27 de su resolución 50/27, la Asamblea General pidió a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre o en cuestiones relacionadas con esa esfera que cooperaran en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia. A ese respecto, la Comisión tomó nota con agradecimiento de la participación de representantes de órganos de las Naciones Unidas, de organismos especializados y de otras organizaciones internacionales en todas las etapas de su labor y de la labor de su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
7. Algunos órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica y Social para Asia

y el Pacífico (CESPAP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), tienen amplios programas relacionados con el espacio que contribuyen a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. En los informes anuales del Secretario General sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre dentro del sistema de las Naciones Unidas se describen en detalle estos programas. En el último informe (A/AC.105/631) figura una reseña de los programas de trabajo de los órganos y organismos de las Naciones Unidas para 1996 y 1997.

8. Los programas y proyectos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se coordinan en reuniones anuales entre organismos. En su 17º período de sesiones, la Reunión Interinstitucional sobre Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre acordó que debería extenderse aún más el uso de tecnologías avanzadas de información, en especial la Internet, como medio de fortalecer la coordinación interinstitucional, y que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría officiar de núcleo de coordinación para tener acceso a la información relacionada con el espacio que posean los organismos del sistema de las Naciones Unidas. Está previsto que el 18º período de sesiones de la Reunión Interinstitucional se celebre en mayo de 1997 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

IV. ESTUDIOS

9. De conformidad con lo solicitado en el noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo Plenario, la Secretaría preparó y presentó a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 33º período de sesiones, celebrado en 1996, los siguientes informes y estudios: "Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: actividades de los Estados Miembros" (A/AC.105/614 y Add.1 a 3), "Microsatélites y pequeños satélites: Proyectos actuales y perspectivas futuras para la cooperación internacional" (A/AC.105/611) y "Utilización de tecnologías de teleobservación para aplicaciones ambientales, particularmente en apoyo de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" (A/AC.105/632).

10. Al hacer suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su 10º período de sesiones, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos observó que se había pedido a la Secretaría que preparara nuevos estudios e informes relacionados con las recomendaciones de la Conferencia.

11. Además, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la Secretaría preparará los siguientes documentos para presentarlos a la

Subcomisión en su período de sesiones de 1997: informes de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que se ocupan de las actividades espaciales sobre sus actividades de esa índole realizadas con mayor grado de cooperación y sobre sus investigaciones acerca de los desechos espaciales, en particular sobre prácticas que se hayan adoptado y que hayan resultado eficaces para reducir a un mínimo la creación de desechos espaciales, así como los informes de los Estados Miembros que contienen información sobre sus actividades nacionales y de cooperación internacional en el espacio; sobre sus recursos y su capacidad tecnológica en materia de actividades espaciales para la promoción de la cooperación en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; sobre la seguridad de los objetos espaciales en órbita con fuentes de energía nuclear a bordo, así como sobre las colisiones de objetos espaciales en órbita con fuentes de energía nuclear a bordo con desechos espaciales. La Secretaría también preparará estudios técnicos sobre las aplicaciones de la tecnología espacial al desarrollo sostenible; la concepción de programas de educación a distancia mediante la cooperación internacional; las ciencias espaciales básicas en los países en desarrollo; las aplicaciones de la tecnología espacial a la prevención y mitigación de los efectos de los desastres naturales, y la utilización de nuevas tecnologías en las comunicaciones y las redes de información.

V. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE APLICACIONES
DE LA TECNOLOGÍA ESPACIAL

12. En el párrafo 7 de su resolución 37/90, de 10 de diciembre de 1982, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial se orientase hacia siete objetivos concretos. Las actividades realizadas en 1995 por el Programa y los planes para alcanzar esos objetivos en el período 1996-1997 figuran en el informe del Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/625).

A. Cursos de capacitación, cursos prácticos, conferencias
y simposios

13. Entre las actividades que se ejecutaron o se han de ejecutar en 1996 en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y gobiernos de los Estados Miembros, figuran los siguientes cursos de capacitación, cursos prácticos, conferencias y simposios: el quinto curso práctico de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea (ESA) sobre ciencias espaciales básicas, organizado en cooperación con el Gobierno de Sri Lanka; la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América sobre beneficios derivados de la tecnología espacial: problemas y oportunidades, organizado en cooperación con el Gobierno de los Estados Unidos de América; el curso práctico de las Naciones Unidas y la ESA sobre las aplicaciones de la teleobservación por microondas, organizado en cooperación con el Gobierno de Filipinas; el sexto curso internacional de las Naciones Unidas y Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, organizado en cooperación con el Gobierno de Suecia; el curso práctico regional de las Naciones Unidas, Chile y la ESA sobre tecnología espacial para la prevención y mitigación de los efectos de los

desastres naturales, organizado en cooperación con el Gobierno de Chile y la ESA; el Simposio de las Naciones Unidas, Austria, la ESA y la Comisión Europea sobre aplicaciones de tecnología espacial en beneficio de los países en desarrollo, organizado en cooperación con el Gobierno de Austria, la provincia de Estiria y la ciudad de Graz; el sexto curso práctico de las Naciones Unidas y la ESA sobre ciencias espaciales básicas, organizado en cooperación con el Gobierno de Alemania; la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) y la ESA sobre misiones de pequeños satélites, organizada en cooperación con el Gobierno de España; el curso práctico de las Naciones Unidas, la Federación Internacional de Astronáutica (FIA) y la ESA sobre educación y conciencia: la tecnología espacial y sus aplicaciones en el mundo en desarrollo, organizado en cooperación con el Gobierno de China; y la Segunda Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre la tecnología espacial en favor del desarrollo sostenible en África, organizada en cooperación con el Gobierno de Sudáfrica.

14. En 1997 está previsto realizar los siguientes cursos de capacitación, conferencias, coloquios y simposios:

a) El séptimo curso internacional de las Naciones Unidas y Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, para el cual actuará de anfitrión y copatrocinador el Gobierno de Suecia;

b) El coloquio de las Naciones Unidas y el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) sobre la transformación de datos proporcionados por satélites;

c) El curso internacional de capacitación de las Naciones Unidas sobre comunicaciones y tecnología de la información en favor del desarrollo;

d) El cuarto curso práctico de las Naciones Unidas y la ESA sobre las aplicaciones de los datos obtenidos por teleobservación en Europa;

e) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre beneficios derivados de la exploración espacial;

f) El Simposio de las Naciones Unidas y la FIA sobre tecnología espacial en países en desarrollo, durante el 48° Congreso de la FIA.

B. Desarrollo de la capacidad autóctona

15. De conformidad con la recomendación de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en relación con el desarrollo de la capacidad autóctona, la resolución 45/72 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, en que la Asamblea hizo suya la recomendación de la Comisión de que las Naciones Unidas tomaran la iniciativa, con el apoyo activo de sus organismos especializados y otras organizaciones internacionales, en un esfuerzo internacional por establecer centros regionales en ciencia y tecnología espaciales en instituciones docentes nacionales o regionales que ya existieran en los países en desarrollo, y la resolución 50/27, por la que la Asamblea General una vez más consideró que era particularmente urgente que las Naciones Unidas apoyaran la

creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, la Secretaría ha continuado la labor emprendida como parte del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y ha realizado grandes avances en la creación de centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales. De conformidad con la recomendación de la Asamblea General que figura en su resolución 50/27, la Secretaría tomó las medidas necesarias para crear esos centros sobre la base de la afiliación a las Naciones Unidas lo antes posible. La Secretaría ha presentado información actualizada sobre sus actividades en relación con los centros regionales en el informe del Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/625) y también ha informado a la Comisión sobre la situación actual de dicha iniciativa. Además, continúan celebrándose consultas con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y con los países que han expresado interés en acoger esos centros, así como conversaciones con los Estados Miembros, el PNUD y otras instituciones de financiación regionales e internacionales sobre la forma de financiar dichos centros.

16. En noviembre de 1995 se inauguró en la India el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para la región de Asia y el Pacífico; el primer programa de capacitación del Centro comenzó en abril de 1996 con 26 alumnos. Los Estados Miembros de la región pueden formar parte del Consejo de Administración del Centro y participar en sus actividades; oportunamente y cuando lo apruebe el Consejo de Administración, el Centro se convertirá en una red de núcleos que le permitirán utilizar plenamente los recursos y el potencial de la región.

17. En cuanto al Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para la región de América Latina y el Caribe, sus países anfitriones, el Brasil y México, informaron a la Asamblea General en noviembre de 1995 de que estaban próximos a llegar a un acuerdo sobre todos los aspectos relacionados con el establecimiento del Centro. Dichos países observaron durante el período de sesiones de 1996 de la Comisión que la coordinación necesaria entre los organismos de las Naciones Unidas interesados en el asunto y los países anfitriones se estaba realizando sobre la base de la afiliación a las Naciones Unidas, lo cual facilitaría aún más el establecimiento del Centro.

18. En la región de África las ofertas y los compromisos de Marruecos y Nigeria favorecieron el pronto establecimiento, el funcionamiento y la sostenibilidad a largo plazo de un centro de capacitación en ciencia y tecnología espaciales en Marruecos para los países francoparlantes de África y de otro centro en Nigeria para los países angloparlantes de África. Ambos países están ultimando acuerdos de cooperación que serán concertados por los Estados Miembros interesados a fines de 1996.

19. En la región que abarca la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), se están realizando conversaciones con las partes interesadas sobre el establecimiento de un centro de capacitación en ciencia y tecnología espaciales, y en octubre de 1996 se realizará una misión. La Arabia Saudita, Jordania y la República Árabe Siria han manifestado su interés en acoger un centro en la región. En la región de Europa, Bulgaria, Grecia, Hungría Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía han acordado establecer un sistema de capacitación compuesto por una red de instituciones de capacitación en ciencia y tecnología

espaciales. Se convocará a un grupo de expertos para definir los métodos para el establecimiento de dicha red.

20. Se ha elaborado un plan de estudios modelo para todos los centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales a fin de que cuenten con un punto de referencia del nivel académico necesario para adquirir reconocimiento internacional. Se está ultimando la preparación de un folleto titulado "Centros de capacitación en ciencia y tecnología espaciales: plan de estudios", que se publicará a fines de 1996.

C. Servicios de asesoramiento técnico

21. En el inciso g) del párrafo 7 de su resolución 37/90, la Asamblea General decidió que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial se orientara, a petición de Estados Miembros o de cualquier organismo especializado, hacia la prestación de servicios de asesoramiento técnico sobre proyectos de aplicaciones de la tecnología espacial o la realización de arreglos para la prestación de esos servicios. En relación con ese mandato, el Programa ha prestado o presta asistencia en los siguientes ámbitos:

a) En colaboración con la ESA y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, en determinar y aplicar mecanismos de apoyo que permitan a los científicos de las regiones de África, Asia y el Pacífico, así como de América Latina y el Caribe recibir y utilizar datos del satélite europeo de teleobservación de la ESA;

b) Al Gobierno del Ecuador, en la promoción de la cooperación regional, la administración y la financiación de la estación receptora terrena de Cotopaxi (Ecuador);

c) Al Gobierno de Chile, en su labor de complementación, en calidad de secretaría pro tempore, de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Espacial de las Américas;

d) Al Gobierno del Uruguay, en la preparación de la Tercera Conferencia Espacial de las Américas, que se celebrará del 4 al 8 de noviembre de 1996;

e) Al Gobierno de la República de Corea, en la creación del Consejo de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico (véase párr. 24 infra);

f) En colaboración con la ESA, en las actividades de complementación relacionadas con la serie de cursos prácticos sobre ciencias espaciales básicas, entre ellas: el establecimiento de un observatorio astronómico en Sri Lanka, inaugurado en enero de 1996; la utilización de un observatorio astronómico en Honduras; la construcción de un observatorio astronómico interafricano y parque de las ciencias en el monte Gamsberg en Namibia, y el perfeccionamiento del Observatorio Kottamia en Egipto;

g) A la región de África, en la ejecución del proyecto titulado "Red de información cooperativa para conectar a científicos y profesionales de África (COPINE)", conforme el cual se creará una red de comunicación eficiente entre profesionales y científicos de África y Europa en los planos nacional,

continental e intercontinental y que permitirá el intercambio de valiosa información sobre la atención de la salud, la agricultura, la educación, la ciencia y la tecnología, y la ordenación y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente.

D. Becas de larga duración

22. En la promoción del desarrollo de la capacidad autóctona, el Programa concederá 15 becas de larga duración para la capacitación a fondo de participantes de países en desarrollo en las esferas de la investigación en tecnología de la teleobservación y aplicaciones de esa tecnología, antenas espaciales y propagación, sistemas de comunicaciones, sistemas de información por teleobservación e instrumentación para la teleobservación. Los siguientes países y entidades han renovado sus ofertas de becas para el período 1995-1996: el Gobierno del Brasil (10) y la ESA (5).

E. Mecanismos regionales de cooperación

23. En cumplimiento de la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Secretaría prosiguió su labor de consolidación de los mecanismos regionales de cooperación llevando a cabo diversas actividades para aplicar las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, especialmente las relacionadas con el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial.

24. Las actividades realizadas por el Programa por conducto de su servicio de asesoramiento al Gobierno de la República de Corea condujeron a la creación y el desarrollo del Consejo de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico. El Consejo tiene por objeto promover la cooperación y la armonización en el desarrollo y la utilización de las comunicaciones por satélite en la región; facilitar el acceso a la información por parte de los Estados insulares y favorecer la cooperación regional, y acortar las distancias entre los grupos con intereses en conflicto, en especial las instituciones y organizaciones interesadas principalmente en el aspecto técnico de las telecomunicaciones y aquellas interesadas en el aspecto comercial. En octubre de 1995 el Consejo contaba con 40 miembros y su ámbito geográfico se había extendido desde la zona de Asia y el Pacífico hasta llegar a Europa y América del Norte.

25. La creación de centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales, cuyo objetivo primordial consiste en mejorar la capacidad académica y profesional y la infraestructura técnica en materia de ciencia y tecnología espaciales en las instituciones de países en desarrollo de cada región, se considera también en gran medida como parte de la labor de la Secretaría destinada a reforzar los mecanismos de cooperación regionales. Una vez creados, los centros, podrán ser ampliados e integrar una red que abarque elementos programáticos concretos de instituciones ya establecidas en cada región relacionadas con la tecnología espacial.

26. Las actividades complementarias de los cursos prácticos sobre ciencias espaciales básicas (véase el inciso f) del párrafo 21 supra) también redundaron

en una mayor cooperación regional. La asistencia prestada por los Gobiernos de Egipto, Honduras, Namibia y Sri Lanka en el establecimiento de las instalaciones necesarias para desarrollar actividades en materia de astronomía y exploración planetaria contribuyeron al establecimiento de una red internacional de observatorios astronómicos en Asia occidental, Centroamérica, África y Asia.

VI. SERVICIO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESPACIO

27. En el párrafo 8 de su resolución 37/90, la Asamblea General decidió establecer un Servicio Internacional de Información sobre el Espacio, constituido inicialmente por un directorio de fuentes de información y de servicios de datos que, previa solicitud, diese orientación sobre bancos de datos y fuentes de información accesibles.

28. En relación con ese mandato, el Servicio Internacional de Información sobre el Espacio publicó Highlights in Space (A/AC.105/618) basado en informes anuales preparados por el COSPAR y la FIA, y que incluyó una presentación del Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE), y el séptimo volumen de Seminars of the United Nations Programme on Space Applications (A/AC.105/621), en el que figuran monografías seleccionadas de los seminarios, cursos prácticos y cursos de capacitación del Programa celebrados en 1995.

29. Se ha logrado avanzar en la creación del Servicio Internacional de Información sobre el Espacio mediante el desarrollo de una capacidad de base de datos limitada y la creación de una portada electrónica (home page) en la Internet. La portada electrónica de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre contiene actualmente información sobre todos los instrumentos jurídicos relacionados con el espacio aprobados por la Asamblea General, con sus textos completos, información sobre la Comisión, incluidos sus documentos y los de sus órganos subsidiarios, un panorama del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial, información relacionada con el espacio presentada por los Estados Miembros y una página que contiene las respuestas a las preguntas más frecuentes relacionadas con las Naciones Unidas y el espacio ultraterrestre. A la luz de lo antedicho, la Secretaría continúa cooperando con el Comité de Satélites de Observación Terrestre (CEOS) y con la Agencia Espacial Alemana (DARA), en la preparación de un estudio sobre la viabilidad de establecer un servicio computadorizado internacional de información sobre el espacio.

VII. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

30. En el párrafo 10 de su resolución 37/90, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que aportaran contribuciones voluntarias, en dinero o en especie, para la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia ante las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. En su nota verbal de fecha 11 de marzo de 1983, el Secretario General señaló ese párrafo a la atención de los Estados Miembros, particularmente en relación con las actividades recientemente ampliadas y encomendadas al Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. Los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales que han respondido a ese llamamiento desde el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General se han mencionado en las

secciones pertinentes del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos².

31. A raíz de la recomendación de la Comisión formulada en 1993 a la Asamblea General de que debiera aumentarse la asignación presupuestaria al Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial a fin de que éste pudiera aplicar más cabalmente las recomendaciones de la Conferencia, la Asamblea había aprobado en su cuadragésimo octavo período de sesiones una asignación presupuestaria adicional para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para el bienio 1994-1995. Sin embargo, la actual situación financiera de la Organización y las diversas medidas de ahorro introducidas desde septiembre de 1995, que han derivado en la reducción de la asignación presupuestaria ordinaria del Programa, llevaron a la reducción y el aplazamiento de algunas de las actividades encomendadas al Programa de aplicaciones de la tecnología espacial. La Comisión tomó nota en su período de sesiones de 1996 de la decepción expresada por los representantes de los países en desarrollo a causa de la falta de recursos financieros para aplicar plenamente las recomendaciones de la Conferencia.

VIII. TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE
CON FINES PACÍFICOS

32. La Asamblea General, en el párrafo 32 de su resolución 50/27, convino en que se podría convocar antes de fin del presente siglo una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y convino también en que, antes de recomendar una fecha para la celebración de la conferencia, debería adoptarse una recomendación por consenso sobre el Programa, el lugar de celebración y la financiación de la Conferencia. La Asamblea recomendó también que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuara la labor en su período de sesiones de 1995 con el objeto de concluir y refinar un marco que permitiera que la Comisión evaluara las propuestas y considerase todas las posibilidades para el logro de los objetivos finales de una Conferencia de esa índole en su período de sesiones de 1996. La Asamblea convino en que, sobre la base de la labor de la Subcomisión, la Comisión, en su período de sesiones de 1996, debería examinar todas las cuestiones relacionadas con la posible convocatoria de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, con miras a formular en ese período de sesiones de la Comisión, una recomendación final a la Asamblea General.

33. La Subcomisión, por conducto de su Grupo de Trabajo Plenario, realizó las tareas que le había encomendado la Asamblea General. El Grupo de Trabajo examinó los objetivos y la organización de la conferencia, otros medios de lograr los objetivos fijados para la conferencia, así como diversas sugerencias para la misma. Al adoptar el informe, la Subcomisión convino en que el informe del Grupo de Trabajo (véase A/AC.105/637, anexo II, párrs. 14 a 43 y apéndices I a III) ofrecía la base para que la Comisión cumpliera las tareas que le había encomendado la Asamblea General.

34. La Comisión examinó la cuestión y convino en que debería convocarse un período extraordinario de sesiones de la Comisión, abierto a todos los miembros de las Naciones Unidas (UNISPACE III) que se celebraría en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en 1999, a menos que la Comisión considerara como más adecuado el año 2000. La Comisión también convino en que actuaría de Comisión Preparatoria para la tercera conferencia UNISPACE y que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos actuaría de Comisión Asesora. La Comisión también pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que actuara como secretaría ejecutiva.

35. La Comisión pidió a la Comisión Asesora que terminara la preparación del programa en su período de sesiones de 1997 y que conviniera en una fecha concreta para la realización de la tercera conferencia UNISPACE, teniendo en cuenta los objetivos convenidos por consenso en el Grupo de Trabajo Plenario que figuran en su informe. Se pidió también a la Comisión Asesora que elaborara los aspectos de organización de la tercera conferencia UNISPACE y un programa de actividades, tales como cursos prácticos, realización de murales, exposiciones comerciales y otras actividades conexas, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la más amplia participación posible, incluida la participación de la industria privada. La Comisión también recomendó que la Comisión Asesora expusiera la forma más conveniente de participación de las organizaciones internacionales y regionales así como gubernamentales y no gubernamentales interesadas en los preparativos para la tercera conferencia UNISPACE, con el fin de que todas esas organizaciones tuvieran la oportunidad de participar tanto en las actividades preparatorias como en la propia Conferencia.

36. La Comisión recomendó que, antes de la celebración del período de sesiones de 1997 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Secretaría informara detalladamente sobre el lugar de realización y sobre cuestiones relacionadas con la tercera conferencia UNISPACE, incluida la financiación para la planificación y ejecución de la Conferencia, a fin de prestar asistencia a la Subcomisión en sus funciones de Comisión Asesora.

Notas

¹ Véase el Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20).